



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA LOGRA

Toluca de Lerdo, México; a 13 de julio de 2017
No. de oficio: 229001-097/2017

LCDA. ALEJANDRA GONZÁLEZ CAMACHO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En atención a su oficio número SI-CI-1098/2017, de fecha doce de julio del año en curso, mediante el cual hace referencia a la solicitud de información pública número 00138/SINF/IP/2017, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante el cual se requiere lo siguiente:

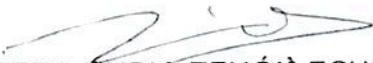
"Nombre de los principales municipios mexiquenses deudores de agua. ¿Cuánto deben? ¿Reciben alguna sanción? De ser afirmativo. ¿Cual es la sanción? Consecuencias por la deuda de los municipios en el servicio de agua potable." (Sic)

Al respecto, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción XXXIX, 12 y 59 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento que dentro de los asuntos que le corresponde despachar a la Secretaría de Infraestructura, en términos del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, lo relacionado a la solicitud de información que no ocupa, no es competencia de esta dependencia del Poder Ejecutivo.

Lo anterior, tiene fundamento en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones XXII, XXIV y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 8, 9, 20, 29, 112, 118, 118 Bis fracción VI de la Ley de Aguas Nacionales; 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 6 fracción I, 13 fracción III, 17, 18 fracciones XII, XII Bis, XIII y XVI, 60, 61 fracción I, 63, 67 fracción I, 69 fracción VI, 104 y 105 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios, resulta declinar y direccionar la competencia para atender la solicitud de información que nos ocupa, a la Comisión Nacional del Agua y a la Comisión del Agua del Estado de México, ello a razón que la información solicitada, se liga al aprovechamiento de aguas tanto de jurisdicción federal como estatal por parte de municipios de esta entidad federativa.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E


MAESTRA NURIA ZENÓN ECHENIQUE
SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA SUPLENTE
DE LA SECRETARÍA PARTICULAR

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

14 JUL 2017

RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA